



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Extraproceso-Solicitud de restitución (Art 69 Ley 446 de 1998)
Solicitante:	MONICA LOPEZ JARAMILLO -Jefe de conciliación en Derecho Centro de Arbitraje y Conciliación Cámara de Comercio de Bogotá
A favor de :	Aracelly Del Socorro Naranjo Aristizábal CC N°43095952
Solicitado:	CARLOS ALBERTO MORENO ROMAÑA CC N°1035861669 ROQUELINA ROMAÑA CUESTA CC N°54255251
Radicado	05001-40-03-014- 2022-00658-00
Asunto	ADMITE SOLICITUD- ORDENA COMISIONAR
AUTO	N° 733

En atención a la solicitud presentada por parte de Monica Lopez Jaramillo -Jefe de conciliación en Derecho Centro de Arbitraje y Conciliación Cámara de Comercio de Bogotá , obrando como lo ordena el artículo 69 de la ley 446 de 1998, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la solicitud de **diligencia de entrega de inmueble arrendado**, presentada por la conciliadora **Monica Lopez Jaramillo**, adscrita al Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

SEGUNDO: En consecuencia, conforme lo establece el artículo 69 de la ley 46 de 1998, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Medellín, **comisiona a los JUZGADOS DE CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN (reparto), para que haga la diligencia de restitución del bien inmueble ubicado en la CARRERA 8 # 43E-53, de la ciudad de Medellín**. Por secretaria expídase el respectivo despacho comisorio.

TERCERO: Una vez cumplida la comisión, desde ya se ordena el archivo del proceso previa baja en el sistema de radicación, y dado que el mismo fue presentado de manera digital no se hace necesaria la devolución de anexos.

NOTIFÍQUESE

JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P2

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cb52b3cc8190709f53638013cfa7f6843d6ccc9c7441341140518c67d0a835b**

Documento generado en 12/04/2023 09:37:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>